

Expediente n.º: 15485/2022

Memoria Justificativa

Procedimiento: Procedimiento de Contratación

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA OBRA

"Proyecto de instalación de redes de distribución de media tensión, baja tensión y alumbrado público para la urbanización UA2-SUSO R-3 Llano de Los Quintanas"

1. Introducción

El Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, ha decidido realizar la ejecución de las instalaciones asociadas a las redes de distribución pública de media tensión, baja tensión y alumbrado público de la Urbanización UA2-SUSO R-3, Llano de Los Quintanas, T.M. Gáldar, C.P. 35640, provincia de Las Palmas, isla de Gran Canaria. Las instalaciones de media tensión se encuentran asociadas a la solicitud de autorización administrativa cuyo expediente de la Consejería de Transición Ecológica Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial es el MT201900144.

2. Objeto del contrato

El objeto del presente proyecto es ejecución de las obras necesarias para la instalación de redes de distribución de media tensión, baja tensión y alumbrado público para la urbanización UA2-SUSO R-3 Llano de Los Quintanas.

3. Análisis técnicos

El presente proyecto engloba, de forma no exhaustiva, la ejecución de las siguientes actividades principales:

Instalaciones y redes de Media Tensión:

- Ejecución de bases para albergar los prefabricados tipo Ormaset, así como ejecutar las aceras perimetrales y puestas a tierras de media tensión, incluso, adecuación del entorno próximo a los mismos.
- Izado, Traslado, descarga, montaje e instalación de prefabricados tipo Ormaset desde su almacenamiento a su lugar de ubicación según planos adjuntos.
- Ejecución de canalizaciones de media tensión en acera y tramo en calzada,

Ayuntamiento de Gáldar

C/ Capitán Quesada, 29, Gáldar. 35460 (Las Palmas). Tfno. 928880050. Fax: 928550394



asociadas al punto de conexión a la red y a las conexiones de acometida a los centros de transformación prefabricados, mediante tubos de polietileno de doble pared de 200mm de diámetro, de resistencia a la compresión de 450N y que soporten un impacto de energía de 40 J , con trazado según planos.

- Tendido e instalación de redes de media tensión, mediante conductor RH5Z1-12/20kV, de sección de 3x150 mm²+H16, clase mínima CPR Fca , según plano de detalles. Instalación de conectores y empalmes asociados a las redes.

- Instalación de módulo de ampliación en los CMT en los prefabricados, conexionado de los mismos, instalación de zócalos, accesorios de suportación, conexionado, rotulación de salidas, etc.

- Instalación de equipamiento y material auxiliar asociados a los centros de transformación, acorde a la reglamentación vigente, así como, rotulación interior y exterior de los centros de transformación.

- Ejecución de ensayos y verificaciones reglamentarias (aislamiento, maniobras, mediciones reglamentarias por organismo de control autorizado, croquizados de redes, etc)

Redes de Baja Tensión:

- Ejecución de canalizaciones de baja tensión en acera y cruces en calzada, mediante tubos de polietileno de doble pared de 160mm de diámetro, de resistencia a la compresión de 450N y que soporten un impacto de energía de 40 J , con trazado según planos de detalle.

- Ejecución de arquetas ciegas de cambio de dirección y de entrada/salida a Cajas de Distribución Urbana (CDU) previstas, según normas de Edistribución Redes Digitales, SLU. y planos de detalle.

- Ejecución de hornacinas para albergar las Cajas de Distribución Urbana (CDU) previstas, según normas de Edistribución Redes Digitales, SLU.

- Tendido e instalación de redes de baja tensión, mediante conductor AL XZ1, de sección 3x240mm² + 1x150mm², clase mínima CPR Eca , según plano de detalles. Instalación de conectores y empalmes asociados a las redes.

- Instalación de Cajas de Distribución Urbana (CDU) previstas, normalizadas según normas de Edistribución Redes Digitales, SLU.



- Instalación de puestas a tierra de los neutros de las redes de baja tensión, acorde a planos anexos.
- Ejecución de cierre de arquetas existentes y demolición y retirada de bases de hormigón y fábrica de bloques existentes correspondiente a nichos de parcela. Incluso, ejecución de sellado de tubos, reposición del pavimento de acera y bloque de fábrica para cierres de parcela como consecuencia de la eliminación de los nichos.
- Ejecución de ensayos y verificaciones reglamentarias (aislamiento, maniobras, mediciones reglamentarias de valores de tierras, croquizado de redes, etc)

Redes de Alumbrado Público:

- Ejecución de canalizaciones de las redes de alumbrado público en acera y cruces en calzada, mediante tubos de polietileno de doble pared de 110mm de diámetro, con trazado según planos de detalle.
- Ejecución de arquetas de alumbrado público, para derivaciones a báculos y cambios de dirección según planos.
- Ejecución de nichos para albergar las Cajas de Protección y Medida, así como los Cuadros Generales de Alumbrado Público, según normas de Edistribución Redes Digitales, SLU.
- Ejecución de canalizaciones para acometida desde CDU a CPM de alumbrado público, en acera, mediante tubos de polietileno de doble pared de 160mm de diámetro, incluso arquetas tipo A2 según norma Edistribución Redes Digitales, SLU, con trazado según planos de detalle.
- Tendido e instalación de acometida de baja tensión, mediante conductor AL XZ1, de sección 4x50mm², clase mínima CPR Eca , según plano de detalles.
- Tendido e instalación de redes de alumbrado público, mediante conductor RV-K, de sección 4x16+T=1x16mm², clase mínima CPR Eca , según plano de detalles.
- Instalación de CDU, CPM y Cuadros Generales de Baja Tensión asociados al alumbrado público.
- Instalación de puestas a tierra de las redes de alumbrado público y de los CGPM-AP, acorde a planos.
- Retirada de báculos existentes, incluyendo desmontaje, carga, traslado y descarga.
- Ejecución de bases de suportación de báculos, incluso la adaptación de bases



existentes en la urbanización de acuerdo a los báculos a instalar.

- Suministro e instalación de báculos de 9m de altura, con brazo de 1m, fabricada en acero al carbono, según norma EN 40-5 y galvanizada en caliente según normas ISO 1461, con marcado CE de acuerdo a directiva 89/106/CEE, con tratamientos base y acabado superficial liso con protección frente a la corrosión mediante pintura epoxi con espesor mínimo total de 240 micras (75micras imprimación rica en zinc + intermedio epoxi 85 micras e imprimación de poliuretano de 80micras), con tapa ajustada y enrasada, cerrada con llave especial.
- Suministro e instalación de luminarias de alumbrado exterior, de tecnología leds con kit de unidad de telegestión punto a punto, de flujo luminoso luminaria de 7.640 lúmenes (58W), tensión de alimentación 230V-50Hz, factor de corrección menor a 0,9 e índice de protección IP66.
- Suministro e instalación de derivaciones, protecciones de puntos de luz, cableado interior de báculos, etc.
- Ejecución de ensayos y verificaciones reglamentarias (aislamiento, maniobras, mediciones reglamentarias de valores de tierras y según ITC-EA-05, inspección reglamentarias, etc)

También incluye la elaboración/redacción de los siguientes estudios:

- Elaboración de Plan de Gestión de Residuos por técnico competente, acorde al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, del Ministerio de la Presidencia, por la que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Incluso medidas de clasificación y separación a llevar a cabo, etc

4. Análisis Económico

La actuación que conforma el objeto de la presente memoria justificativa, cuya ejecución por contrata (incluido el 7% de IGIC) asciende a la cantidad de **797.777,81€** euros, será financiada con financiación propia por parte del Ayuntamiento de Gáldar, proveniente de las aportaciones de los propietario de la citada UA.

La incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos en el escenario de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de esta Entidad Local, en aplicación del art. 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), deberá venir garantizada por las administraciones públicas mediante la capacidad para financiar



compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

Atendiendo a la naturaleza contractual del expediente objeto de la presente memoria justificativa y, de conformidad con lo preceptuado en los apartados 2 y 3 del art. 7 de la LOEPSF, la gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público. En este sentido, las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La inversión inicial cuya cuantía total asciende a la cantidad de **797.777,81 euros** y, su financiación se distribuye de la siguiente forma:

- **Recursos propios de la Entidad Local: 797.777,81 euros.**
- **Recursos provenientes de otras AAPP: 0,00 euros.**

La financiación descrita anteriormente, garantiza la total cobertura en cuanto a los recursos necesarios para la ejecución, sin que sea necesario acudir a la formalización de operación de crédito y, por tanto, a incrementar el nivel de endeudamiento del propio Ayuntamiento de Gáldar. Si bien no se prevé la existencia de desfases de tesorería a lo largo de la ejecución de la inversión, el Ayuntamiento de Gáldar, cuenta con los suficientes fondos líquidos para hacer frente a posibles desfases.

En cuanto a los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, cabe atender a que la vida útil de la inversión que se pretende promover se sitúa en más de 20 años, y el coeficiente de depreciación se establece en el 5% anual sobre la inversión inicial. Atendiendo al caso que nos ocupa, y habiendo evaluado la depreciación máxima del bien, con carácter general debería destinarse 39.000,00 euros aproximadamente, una vez recibida en su totalidad la urbanización objeto del presente expediente.



En base a lo anteriormente expuesto, cabe concluir que las obligaciones que deberá asumir esta Entidad Local por la ejecución de la citada obra y el mantenimiento de la misma a lo largo de su vida útil, no se prevé que afecten al escenario actual y futuro de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Gáldar, puesto que el propio ayuntamiento viene aprobando en sus respectivos presupuestos una cuantía para el mantenimiento de dichas urbanizaciones.

En relación con la deuda comercial, esta Administración Pública viene cumpliendo con el “periodo medio de pago” definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el cual mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos. Cabe destacar a este respecto, que el periodo medio de pago informado tras la finalización del 2. Trimestre del ejercicio 2022, ascendió a 24,53 días.

En base a lo anteriormente expuesto, cabe concluir que las obligaciones que deberá asumir esta Entidad Local por la adjudicación del expediente de contratación objeto de esta memoria justificativa, no se prevé que afecten al escenario actual y futuro de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Gáldar.

5. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

Visto lo expuesto y el objeto del contrato, con un valor estimado de **745.586,74€**, se considera que el procedimiento abierto simplificado es el adecuado en el caso que nos ocupa y, permitiendo que todo empresario interesado pueda presentar una proposición, quedando excluida toda negociación en los términos del contrato con los licitadores.

b. Clasificación del contrato

El contrato objeto de la presente memoria justificativa, tiene la consideración de contrato de obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.



c. Análisis de ejecución por lotes

De conformidad con el informe emitido por el redactor del proyecto, se justifica la no división por lotes del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Por todo lo anterior, queda justificada la no división en lotes de esta obra, en los términos establecidos por el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

En relación a la división en lotes de las obras arriba mencionadas, el Técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

- Que realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la supervisión de las obras desde el punto de vista técnico implicando un aumento de medios personales con los que no se cuenta.*
- Que la división en lotes, supondría un aumento del precio del contrato, al aumentar las partidas de señalización de obras y seguridad y salud de manera importante.*

Por todo lo expuesto en los puntos anteriores, el técnico que suscribe aconseja la no división en lotes de las obras, lo cual se informa para que con su mejor criterio la mesa de contratación tenga a bien resolver lo más oportuno.

6. Conclusiones

El objeto del presente proyecto es ejecución de las obras necesarias para la instalación de redes de distribución de media tensión, baja tensión y alumbrado público para la urbanización UA2-SUSO R-3 Llano de Los Quintanas.

Las obligaciones que deberá asumir esta Entidad Local por la adjudicación del expediente de contratación objeto de esta memoria justificativa, no se prevé que afecten al escenario actual y futuro de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Gáldar.

No procede la división en lotes del objeto del contrato y el procedimiento de contratación elegido es el abierto simplificado.

En Gáldar a, (documento firmado electrónicamente al margen)

EL ALCALDE

Ayuntamiento de Gáldar

C/ Capitán Quesada, 29, Gáldar. 35460 (Las Palmas). Tfno. 928880050. Fax: 928550394

